

2020 JUN 10 10:10:10 Santiago de Querétaro, Qro. 09 de junio de 2020

  
**Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**  
Oficio: OIC/DA/4900/2020  
Asunto: Informe de Resultados

**Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz**  
**Secretario de Seguridad Pública Municipal**  
**Presente**


Sirva el presente para hacer de su conocimiento que el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro; sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número OIC/21/20, realizada a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por el periodo comprendido del **01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve)**.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Atentamente  
"Querétaro lo hacemos todos"

  
C.P. Fernando Molina Zamora  
**Director de Auditoría del Órgano Interno de Control  
Del Municipio de Querétaro**



  
c.c.p. Mtro. Luis Bernarndo Nava Guerrero-Presidente Municipal de Querétaro  
c.c.p. Archivo-Minutuario  
LS

## **INFORME FINAL DE RESULTADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 09 (nueve) de junio de (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/21/20 realizada a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio OIC/2020/3846 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 14 (catorce) de enero de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz–Secretario de Seguridad Pública– que el día 20 (veinte) de enero de 2020 (dos mil diecinueve), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Órgano de Control para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 20 (veinte) de enero de 2020 (dos mil veinte), en donde el Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz –Secretario de Seguridad Pública– de igual manera mediante oficio SSPMQ/DA/036/2020 nombra a las Servidoras Públicas M. en a. Kenia Yunuen Nieto Medina y a la C.P. Magda Flores Ramos como responsable de atender la presente

auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SSPMQ/DA/071/2020 de fecha 20 de enero, SA/CGC/0285/2020 de fecha 21 de febrero, SSPMQ/DA/166/2020 de fecha 21 de febrero, SSPMQ/DA/166/2020 de fecha 21 de febrero y SSPMQ/DA/085/2020 de fecha 4 de febrero todos correspondiente al año 2020 (dos mil veinte), y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

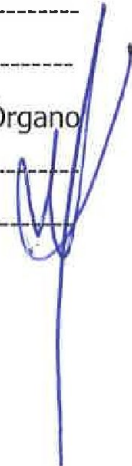
**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de auditoría de fecha 18 (dieciocho) de marzo de 2020 (dos mil veinte) y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

## RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve emitir **3 (tres) RECOMENDACIONES.**-----

-----  
Así lo determina y firma, C. P. Fernando Molina Zamora, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-----





ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE  
 QUERÉTARO  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y  
 FINANCIERA

Hoja N°	Página 1 de 6
Número de Auditoría	OIC/21/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	2019
Tipo de Informe	Resultados
Fecha de notificación	9/06/20

<b>N° de Recomendación:</b>	1	<b>Monto fiscalizable:</b>	N/A
<b>Programa, obra o acción:</b>	CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES	<b>Monto fiscalizado:</b>	N/A
		<b>Monto de la irregularidad:</b>	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA</b>	<b>PREVENTIVA</b>
N/A	Derivado de la revisión realizada a los Contratos de Servicios Profesionales solicitados mediante oficios OIC/2020/3846 y OIC/DA/2020/3926, se detectó que, no remitieron en tiempo y forma dos de dichos contratos, mismo que están bajo los nombre de ROMERO RODRIGUEZ ISRAEL Y VAZQUEZ RAMIREZ MARÍA CONCEPCIÓN".  En ese sentido, <b>se recomienda</b> a la Dependencia remitir en tiempo y forma la documentación solicitada para no incurrir en faltas administrativas, con la finalidad de no contravenir con el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
<b>CAUSA</b>	<b>CORRECTIVA</b>
N/A	N/A
<b>EFFECTO</b>	
N/A	

*[Firma manuscrita]*



ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE  
 QUERÉTARO  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y  
 FINANCIERA

Hoja N°	Página 2 de 6
Número de Auditoría	OIC/21/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	2019
Tipo de Informe	Resultados
Fecha de notificación	9/06/20

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
 Artículos 7 fracción I y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
 Artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.  
 Art. 41 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.  
 Numeral 3.3 del Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto.  
 Apartado "Administrador del Contrato" de las Políticas en Materia de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios.  
 Clausula tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

<b>N° de Recomendación:</b>	2	<b>Monto fiscalizable:</b>	N/A
<b>N</b>	CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES	<b>Monto fiscalizado:</b>	N/A
		<b>Monto de la irregularidad:</b>	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
-------------	---------------

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
	Derivado de la revisión de los contratos de servicios profesionales y reportes de actividades, solicitados mediante oficio OIC/2020/3846 de fecha 14 de enero de 2020 y

*[Firma manuscrita]*



ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE  
 QUERÉTARO  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y  
 FINANCIERA

Hoja N°	Página 3 de 6
Número de Auditoría	OIC/21/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	2019
Tipo de Informe	Resultados
Fecha de notificación	9/06/20

N/A

OIC/DA/2020/3926, se detectó lo siguiente: los reportes de actividades no cuentan con sello a cargo de la Dirección de la administración del contrato, bajo los nombres de: Jiménez Velazco María, Munguía Olmos Diana Guadalupe, Lira Fonseca Elvira, Vargas Ruiz María Goretti, Rodríguez Pérez Brenda Abigail, Patiño Quiroz Sergio Karim, Aguilar Hernández Arizabet Victoria, Nieto Aguilón María Cecilia, Ramírez Salazar José Luis, Favela Ortega Tania Elizabeth, Pérez Sánchez Geetzi Coral y Herrera Martínez Alejandra.

En ese sentido, **se recomienda** a la Dependencia, sellar los contratos de servicios profesionales señalados, tal como lo señala la CLAUSULA TERCERA de los contratos, para no incurrir en faltas administrativas.

**CAUSA**

N/A

**CORRECTIVA**

N/A

**EFEECTO**

N/A

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 7 fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
 Artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.  
 Numeral 3.3 del Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto.  
 Clausula tercera, de los Contratos de Servicios Profesionales.



ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE  
 QUERÉTARO  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y  
 FINANCIERA

Hoja N°	Página 4 de 6
Número de Auditoría	OIC/21/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	2019
Tipo de Informe	Resultados
Fecha de notificación	9/06/20

N° de recomendación:	3	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	FORTASEG 2019	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA</p> <p>N/A</p>	<p>PREVENTIVA</p> <p>Derivado de la revisión de los proveedores cotizados, así como los beneficiarios correspondientes al recurso FORTASEG 2019, se detectó que los proveedores GRUPO COMERCIAL LG S.A DE C.V. y COMPUTADORAS Y REDES DE MICHOACAN S.A. DE C.V. que si bien, no fueron uno de los proveedores beneficiarios, sin embargo sí cotizados, no se encuentran registrados en el padrón de proveedores.</p> <p>En ese sentido, <b>Se recomienda</b> hacer uso del Padrón de Proveedores con respecto a las licitaciones públicas con recurso federal con la finalidad de reunir las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes idóneas para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.</p>



ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA

Hoja N°	Página 5 de 6
Número de Auditoría	OIC/21/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Ejercicio Presupuestal	2019
Tipo de Informe	Resultados
Fecha de notificación	9/06/20

CAUSA	CORRECTIVA
N/A	N/A
EFEECTO	
N/A	
FUNDAMENTO LEGAL	
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones y servicios del Sector Público. Artículos 7 fracción I y VI y 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 38 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Querétaro. Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. Artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro. Apartado de Planeación y Programación de las adquisiciones de las Políticas en materia de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios.	



ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA

Hoja N°

Página 6 de 6

Número de Auditoría

OIC/21/20

Ente fiscalizado

Secretaría de Seguridad  
Pública Municipal

Ejercicio Presupuestal

2019

Tipo de Informe

Resultados

Fecha de notificación

9/06/20

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

  
C.P. Fernando Molina Zamora

Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro  
Art. 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control  
del Municipio de Querétaro.

  
Lic. Lissette Salas Sánchez

Jefa de Departamento de Auditoría Administrativa  
y Financiera